

9/15

26



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029736

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incuras en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA	FECHA ESCR.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
29914	MAXCAMPUS S.A.	38	GUAYAQUIL	05/03/2010	15/04/2010	GUAYAQUIL
60923	MAXCARCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	16/06/2010	22/06/2010	GUAYAQUIL
146185	MAXCREAR S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2012	05/04/2012	GUAYAQUIL
75130	MAXESA S.A.	35	GUAYAQUIL	19/04/1996	16/05/1996	GUAYAQUIL
148858	MAXEXITO S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	19/07/2012	GUAYAQUIL
138132	MAXFELDER S.A.	30	GUAYAQUIL	01/04/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
136077	MAXGLOBSA S.A.	29	GUAYAQUIL	16/11/2009	25/11/2009	GUAYAQUIL
112937	MAXIBELL S.A.	21	GUAYAQUIL	21/07/2003	12/08/2003	GUAYAQUIL
145018	MAXICLUB BUENOS AMIGOS S.A.	7	GUAYAQUIL	02/02/2012	16/02/2012	GUAYAQUIL
136278	MAXICONSTRUX S.A.	29	GUAYAQUIL	14/12/2009	21/12/2009	GUAYAQUIL
77255	MAXICONTROL S.A.	17	GUAYAQUIL	18/03/1997	21/04/1997	GUAYAQUIL
166948	MAXICOSMO S.A.	27	GUAYAQUIL	23/08/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
10143	MAXIDETALLES S.A.	30	GUAYAQUIL	19/02/2010	25/02/2010	GUAYAQUIL
36945	MAXIESTRATEGIA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2010	08/04/2010	GUAYAQUIL
136715	MAXIFLAME S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/2010	01/02/2011	GUAYAQUIL
117958	MAXIGLOBAL S.A.	11	GUAYAQUIL	21/12/2004	03/01/2005	GUAYAQUIL
83791	MAXIGRAFS S.A.	28	GUAYAQUIL	04/12/1998	23/12/1998	GUAYAQUIL
135948	MAXIGRANDEZA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2009	28/10/2009	GUAYAQUIL
143887	MAXIHONOR S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2011	21/10/2011	GUAYAQUIL
121725	MAXIL S.A.	10	GUAYAQUIL	08/12/2005	03/01/2006	GUAYAQUIL
142403	MAXILACT S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
140755	MAXILAW S.A.	38	GUAYAQUIL	26/07/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
145112	MAXILUCKY S.A.	30	GUAYAQUIL	17/12/2010	23/12/2010	GUAYAQUIL
117680	MAXIMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2004	14/12/2004	GUAYAQUIL
144027	MAXIMPORTUNA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/10/2011	16/12/2011	GUAYAQUIL
120288	MAXIMOTOR S.A.	11	GUAYAQUIL	09/08/2005	16/08/2005	GUAYAQUIL
71739	MAXIQIL S.A.	0	SANTA ELENA	10/01/1995	03/02/1995	GUAYAQUIL
81213	MAXISHOP S.A.	21	GUAYAQUIL	02/04/1998	27/04/1998	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

136218	MAXISUERTE S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2009	07/12/2009	GUAYAQUIL
60564	MAXTIC S.A.	6	GUAYAQUIL	10/05/2010	20/05/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la Inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

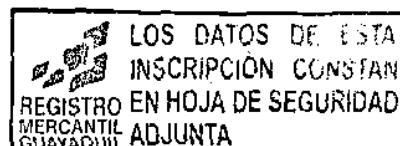
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARILOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

**RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-15-
0000043**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del Artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que: "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación. ";

QUE mediante diversas Resoluciones emitidas con fecha 13 y 14 de Noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías con domicilio en el cantón Guayaquil, tal como consta en el siguiente cuadro descriptivo:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
130262	SOLUCIONES MAXIMAS EMPRESARIALES SOLUMAX S.A.	30051	13/11/2014
43251	INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL	30028	13/11/2014
60710	AKINWOLE S.A.	29773	13/11/2014
135786	PODERES INTELIGENCIA POLITICA PODINPO S.A.	29869	13/11/2014
59291	TILAMAR ECUADOR S.A.	30078	13/11/2014
132953	CELATA S.A.	29811	13/11/2014
65486	FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.	29982	13/11/2014
146324	CORAGROFRUT S.A.	29928	13/11/2014
112649	EUCOST S.A.	29966	13/11/2014
173422	PRIMACALL CENTER S.A.	29874	13/11/2014
143829	SIDE CONSULTING SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y CORPORATIVO CIA. LTDA.	29283	13/11/2014
136077	MAXGLOBSA S.A.	29736	13/11/2014
39937	PANAMERICANA LOGISTICS CIA. LTDA. PANALOGISTICS	29859	13/11/2014
141343	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ATATRANS "ATAHUALPA DE TRANSPORTE SOCIEDAD"	29915	13/11/2014
133633	SERVIESFUERZO S.A.	30038	13/11/2014
129502	NEGOLIDER S.A.	29754	13/11/2014
80077	FIVECORP S.A.	29984	13/11/2014
142519	LECROPAN S.A.	29283	13/11/2014
166720	OCEAN PEZ C.A. OCEAPEC	29849	13/11/2014
104440	CENASUR S.A.	29812	13/11/2014

QUE las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

QUE las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 del 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de las Resoluciones de Disolución referidas a las compañías anotadas en el cuadro descriptivo que consta en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías que se excluyen por medio de la presente resolución, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones anotadas en el cuadro descriptivo que consta en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos los referentes a la presente Resolución.

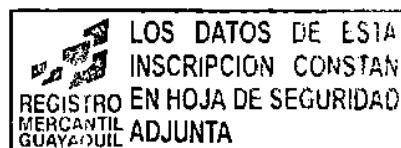
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

- 9 ENE 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.056

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29736, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.319 a 10.325, Registro Mercantil número 503. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MAXGLOBSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09
MAXEXITO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MAXIGRANDEZA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN
MAXICONSTRUX S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61056



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061945

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECEPCIÓN
Hora: 11:50 Firma: Ashley